



## SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA POEFE “MIJAS IMPULSA”

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Esta convocatoria se establece como consecuencia de la Resolución de 13 de diciembre 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se concede al Ayuntamiento de Mijas una ayuda del Fondo Social Europeo, correspondiente al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 21, del día 24 de enero de 2018, la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero.

2.- El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de **4 puestos de trabajo** para el desarrollo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación “Mijas Impulsa”

3.- Los puestos convocados no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Mijas, estando su duración vinculada a la duración de las acciones formativas según certificado de profesionalidad y/u otros contenidos a impartir.

4.- Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal: [www.mijas.es](http://www.mijas.es) y el tablón de anuncios del Área de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Mijas.

### PUESTOS CONVOCADOS

Número de Puestos	Denominación del Puesto de Trabajo
1	DOCENTE DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS
1	DOCENTE DE TÉCNICO EN GESTIÓN DE ALMACENES Y LOGÍSTICA
1	DOCENTE DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
1	DOCENTE DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES

## REQUISITOS ESPECÍFICOS POR PUESTOS

### 1. DOCENTE PARA LA ACCIÓN FORMATIVA DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS Y DOCUMENTOS

#### 1.- Objeto

La selección de un docente para impartir los siguientes módulos formativos, perteneciente al Certificado de profesionalidad de nivel 1 **“Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos . ADGGG0508 (RD645/2011 de 9 de mayo).**

MF0973\_1: Grabación de datos.

MF0974\_1: Tratamiento de datos, textos y documentación.

- UF0510: Procesadores de textos y presentaciones de información básicos
- UF0511: Tratamiento básico de datos y hojas de cálculo.
- UF0512: Transmisión de información por medios convencionales e informáticos.

MF0971\_1: Reproducción y archivo.

- UF0514: Gestión auxiliar de reproducción en soporte convencional o informático
- UF0513: Gestión auxiliar de archivo en soporte convencional o informático

Las funciones a desarrollar son:

- Impartición de la fase teórica de las unidades formativas contempladas. Programar y enseñar las tareas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Seguimiento y control del alumnado.
- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los destinatarios.
- Programar su actuación de manera flexible coordinada con los demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación del alumnado.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- Participar en las actividades generales del programa.
- Tutorización durante el período de las prácticas no laborales.
- Certificación académica del itinerario formativo y del alumnado.

#### 2.- Requisitos de los aspirantes

##### 2.1 Titulación y/o experiencia laboral.

- El aspirante deberá estar en posesión de la titulación de Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Gestión de la Información y Comunicación de la familia profesional de Administración y gestión. Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones. **La especialidad de la Titulación debe de estar relacionada con los contenidos de los módulos formativos.** A su vez tendrá que **demostrar al menos, un año de experiencia laboral** , mediante contratos , certificados de empresa o funciones , u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; Empleados de administración, informáticos

operadores/as-grabadores/as de datos en ordenador , auxiliar de oficina, auxiliar de archivo, operador/a documental, auxiliar de digitalización, otros.

- **Si no está en posesión de las titulaciones anteriores mencionadas**, el aspirante deberá **demostrar al menos, tres años de experiencia laboral** , mediante contratos , certificados de empresa o funciones , u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; Empleados de administración, informáticos, operadores/as-grabadores/as de datos en ordenador , auxiliar de oficina, auxiliar de archivo, operador/a documental, auxiliar de digitalización, otros .

## 2.2 Competencia docente.

- Acreditar la competencia docente mediante alguna de las siguientes acreditaciones oficiales; certificado de profesionalidad de Docencia de Formación para el empleo, Formador de Formadores, Formador Ocupacional, Certificado de Aptitud Pedagógica, Máster en Formación del Profesorado.

## 3.- Solicitudes y documentación.

La solicitud para presentar candidatura al puesto convocado será según modelo del **Anexo 1**, establecido para la presente convocatoria. La documentación se deberá presentar en el siguiente orden;

- Anexo 1 ( Solicitud)
- Anexo 2 ( Auto baremación)
- Anexo 3 ( Relación de Documentos que acreditan la experiencia laboral)
- Anexo 4 (Relación de Documentos asociados a la formación )
- DNI/NIE
- Copia Titulación estudios reglados exigida.
- Copia del título que acredite la capacidad como docente (Formador Ocupacional, Formador de Formadores, Docencia de Formación para el Empleo, Curso de Adaptación pedagógica, Máster del profesorado)
- Curriculum vitae (actualizado)
- Informe de Vida laboral (actualizado).
- Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa. Experiencia profesional como autónomo: contrato de prestación de servicios, altas y bajas en Licencia Fiscal o Impuestos de Actividades Económicas. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 3.**
- Copias de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 4.**

Quienes deseen participar en este proceso deberán presentar la documentación citada anteriormente a través de;

1. La Sede Electrónica del ayuntamiento de Mijas a través del Registro Electrónico.Solicitud Genérica. Se requiere certificado digital del solicitante).En el asunto indique, Convocatoria de personal docente del programa Mijas Impulsa.

[https://sede.mijas.es/portal/sede/se\\_contenedor1.jsp?seccion=s\\_ltra\\_d12\\_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se\\_contenedor1.jsp&layout=se\\_contenedor1.jsp](https://sede.mijas.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_ltra_d12_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se_contenedor1.jsp&layout=se_contenedor1.jsp)



2. En cualquiera de los tres registros oficiales, mediante cita previa (952 48 59 00). Ayuntamiento de Mijas, Tenencia de Alcaldía de las Lagunas y Tenencia de Alcaldía de la Cala.

<https://www.mijas.es/portal/atencion-ciudadana/cita-previa-atencion-ciudadana/>

3. Mediante cualquiera de los medios de los dispuestos el art 16, punto 4 de la ley39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la documentación se hará constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. Para ello el solicitante deberá de cumplimentar el **Anexo 2, Anexo 3 y el Anexo 4**, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados. Esta autobaremación vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, **no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por ellos mismos** en el baremo de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mijas y en la página web municipal.

Expirado el plazo de diez días para la presentación de solicitudes, se procederá a publicar, en el tablón de edictos y en la web municipal del Ayuntamiento de Mijas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con un plazo de alegaciones y subsanación de dos días. Asimismo, se publicará el día y hora para la celebración de la fase de entrevista, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por la Comisión de Valoración.

#### 4.- Comisión de Valoración

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido en la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente. Asimismo, esta Comisión dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

#### 5.- Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones;

- Experiencia sector público: Se puntuará a 0.20 por mes trabajado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos en el conjunto de la Administración Local con un máximo de **1,5 puntos**.

La experiencia laboral en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos **en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas** se tendrá en cuenta a razón de 0.10 puntos por mes trabajado con el mismo máximo antes señalado.



- Formación específica, trayectoria, y experiencia en el sector privado.

Se puntuará 0.05 por cada mes trabajado en el sector privado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos con un **máximo de 1 punto**.

Formación específica, relacionada con los contenidos de la acción formativa: se puntuará 0,05 por cada 20 horas con un máximo de **1 punto**. No será valorada la formación aportada como competencia docente ni el título de educación reglada. A su vez se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos de la acción formativa a la que se opta como docente.

- Entrevista: Se puntuará con un máximo **de 1,5 puntos** la entrevista profesional.

Contra la baremación efectuada podrán los/as aspirantes presentar alegaciones en el plazo máximo de dos días, desde que se publique el listado de aspirantes seleccionados, siendo resueltas las mismas por la Comisión de Valoración. La suma de las anteriores puntuaciones, una vez definitivas, determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los participantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo de la acción formativa a nivel laboral ( extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc ..) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección.

#### **6.- Incorporación**

La incorporación del candidato propuesto estará sujeto a la validación previa como docente del Certificado de Profesionalidad correspondiente por parte del Servicio Andaluz de Empleo y a la ejecución efectiva de la acción formativa.

El candidato propuesto se presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mijas, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir la publicación de la lista con el resultado del proceso, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho.

Al candidato seleccionado, se le hará un contrato temporal ajustado al desarrollo de la acción formativa de la que es objeto de la convocatoria.



## 2. DOCENTE PARA LA ACCIÓN FORMATIVA DE TÉCNICO EN GESTIÓN DE ALMACENES Y LOGÍSTICA.

### 1.- Objeto

La selección de un docente para impartir los siguientes módulos formativos, perteneciente al Certificado de profesionalidad de nivel 3 “**Organización y gestión de Almacenes** “ **COML0309 RD642/2011 de 9 de mayo**)

MF1014\_3: Organización de almacenes.

- UF0926: Diseño y organización de almacén.
- UF0927: Gestión del equipo de trabajo del almacén
- UF0928: Seguridad y prevención de riesgos en el almacén.

MF1015\_2: Gestión de operaciones de almacenaje.

- UF0929: Gestión de pedidos y stock.
- UF0928: Seguridad y prevención de riesgos en el almacén.

MF1005\_3: Optimización de la cadena logística.

Las funciones a desarrollar son:

- Impartición de la fase teórica de las unidades formativas contempladas. Programar y enseñar las tareas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Seguimiento y control del alumnado.
- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los destinatarios.
- Programar su actuación de manera flexible coordinada con los demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación del alumnado.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- Participar en las actividades generales del programa.
- Tutorización durante el período de las prácticas no laborales
- Certificación académica del itinerario formativo y del alumnado.

### 2.- Requisitos de los aspirantes

#### 2.1 Titulación y/o experiencia laboral.

- El aspirante deberá estar en posesión de la titulación de Licenciado, ingeniero, arquitecto Diplomado, ingeniero técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. **La especialidad de la Titulación debe de estar relacionada con los contenidos de los módulos formativos.** A su vez tendrá que **demostrar al menos, un año de experiencia laboral**, mediante contratos, certificados de empresa o funciones, u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; Técnico en gestión de stocks y almacén, Empleado administrativo de los servicios de almacenamiento y recepción, Almaceneros de empresas de transportes, Jefe de almacén, Técnico en logística de almacenes, Gestor de almacén, Responsable de recepción de mercancías, Responsable de expedición de mercancías, otros.

- Si no está en posesión de las titulaciones anteriores mencionadas, el aspirante deberá demostrar al menos, cuatro años de experiencia laboral, mediante contratos, certificados de empresa o funciones, u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; Técnico en gestión de stocks y almacén, Empleado administrativo de los servicios de almacenamiento y recepción, Almaceneros de empresas de transportes, Jefe de almacén, Técnico en logística de almacenes, Gestor de almacén, Responsable de recepción de mercancías, Responsable de expedición de mercancías, otros.

## 2.2 Competencia docente.

- Acreditar la competencia docente mediante alguna de las siguientes acreditaciones oficiales; certificado de profesionalidad de Docencia de Formación para el empleo, Formador de Formadores, Formador Ocupacional, Certificado de Aptitud Pedagógica, Máster en Formación del Profesorado.

## 3.- Solicitudes y documentación.

La solicitud para presentar candidatura al puesto convocado será según modelo del **Anexo 1**, establecido para la presente convocatoria. La documentación se deberá presentar en el siguiente orden;

- Anexo 1 ( Solicitud)
- Anexo 2 ( Auto baremación)
- Anexo 3 ( Relación de Documentos que acreditan la experiencia laboral)
- Anexo 4 (Relación de Documentos asociados a la formación )
- DNI/NIE
- Copia Titulación estudios reglados exigida.
- Copia del título que acredite la capacidad como docente (Formador Ocupacional, Formador de Formadores, Docencia de Formación para el Empleo, Curso de Adaptación pedagógica, Máster del profesorado)
- Curriculum vitae (actualizado)
- Informe de Vida laboral (actualizado).
- Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa. Experiencia profesional como autónomo: contrato de prestación de servicios, altas y bajas en Licencia Fiscal o Impuestos de Actividades Económicas. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 3.**
- Copias de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 4.**

Quienes deseen participar en este proceso deberán presentar la documentación citada anteriormente a través de;

- La Sede Electrónica del ayuntamiento de Mijas a través del Registro Electrónico.Solicitud Genérica. Se requiere certificado digital del solicitante).En el asunto indique, Convocatoria de personal docente del programa Mijas Impulsa.

[https://sede.mijas.es/portal/sede/se\\_contenedor1.jsp?seccion=s\\_ltra\\_d12\\_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se\\_contenedor1.jsp&layout=se\\_contenedor1.jsp](https://sede.mijas.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_ltra_d12_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se_contenedor1.jsp&layout=se_contenedor1.jsp)

- En cualquiera de los tres registros oficiales, mediante cita previa (952 48 59 00). Ayuntamiento de Mijas, Tenencia de Alcaldía de las Lagunas y Tenencia de Alcaldía de la Cala.

<https://www.mijas.es/portal/atencion-ciudadana/cita-previa-atencion-ciudadana/>

- Mediante cualquiera de los medios de los dispuestos el art 16, punto 4 de la ley39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la documentación se hará constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. Para ello el solicitante deberá de complimentar el **Anexo 2, Anexo 3 y el Anexo 4**, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados. Esta autobaremación vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, **no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por ellos mismos** en el baremo de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mijas y en la página web municipal.

Expirado el plazo de diez días para la presentación de solicitudes, se procederá a publicar, en el tablón de edictos y en la web municipal del Ayuntamiento de Mijas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con un plazo de alegaciones y subsanación de dos días. Asimismo, se publicará el día y hora para la celebración de la fase de entrevista, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por la Comisión de Valoración.

#### 4.- Comisión de Valoración

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido en la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente. Asimismo, esta Comisión dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

#### 5.- Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones;

- Experiencia sector público: Se puntuará a 0.20 por mes trabajado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos en el conjunto de la Administración Local con un máximo de **1,5 puntos**.

La experiencia laboral en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos **en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas** se tendrá en cuenta a razón de 0.10 puntos por mes trabajado con el mismo máximo antes señalado.



- Formación específica, trayectoria, y experiencia en el sector privado.

Se puntuará 0.05 por cada mes trabajado en el sector privado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos con un **máximo de 1 punto**.

Formación específica, relacionada con los contenidos de la acción formativa: se puntuará 0,05 por cada 20 horas con un máximo de **1 punto**. No será valorada la formación aportada como competencia docente ni el título de educación reglada. A su vez se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos de la acción formativa a la que se opta como docente.

- Entrevista: Se puntuará con un máximo de **1,5 puntos** la entrevista profesional.

Contra la baremación efectuada podrán los/as aspirantes presentar alegaciones en el plazo máximo de dos días, desde que se publique el listado de aspirantes seleccionados, siendo resueltas las mismas por la Comisión de Valoración. La suma de las anteriores puntuaciones, una vez definitivas, determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los participantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo de la acción formativa a nivel laboral (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc ..) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección.

## 6.- Incorporación

La incorporación del candidato propuesto estará sujeto a la validación previa como docente del Certificado de Profesionalidad correspondiente por parte del Servicio Andaluz de Empleo y a la ejecución efectiva de la acción formativa.

El candidato propuesto se presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mijas, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir la publicación de la lista con el resultado del proceso, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho.

Al candidato seleccionado, se le hará un contrato temporal ajustado al desarrollo de la acción formativa de la que es objeto de la convocatoria.

### 3. DOCENTE PARA LA ACCIÓN FORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES

#### 1.- Objeto

La selección de un docente para impartir los siguientes módulos formativos, perteneciente al Certificado de profesionalidad de nivel 2 “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” **SSCS0208, (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto )**

MF1016\_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.

- UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.
- UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.

MF1017\_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.

- MF1018\_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones
- MF1019\_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

UF0519: Gestión auxiliar de documentación económico-administrativa y comercial.

- UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.
- UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.

Las funciones a desarrollar son:

- Impartición de la fase teórica de las unidades formativas contempladas. Programar y enseñar las tareas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Seguimiento y control del alumnado.
- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los destinatarios.
- Programar su actuación de manera flexible coordinada con los demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación del alumnado.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- Participar en las actividades generales del programa.
- Tutorización durante el período de las prácticas no laborales
- Certificación académica del itinerario formativo y del alumnado.

#### 2.- Requisitos de los aspirantes

##### 2.1 Titulación y/o experiencia laboral.

- El aspirante deberá estar en posesión de la titulación de Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. **La especialidad de la Titulación debe de estar relacionada**

con los contenidos de los módulos formativos. A su vez tendrá que **demostrar al menos, un año de experiencia laboral** , mediante contratos , certificados de empresa o funciones , u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; empleados de sanidad, cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, cuidador de personas dependientes en instituciones, gerocultor, otros.

- **Si no está en posesión de las titulaciones anteriores mencionadas**, el aspirante deberá **demostrar al menos, tres años de experiencia laboral** , mediante contratos , certificados de empresa o funciones , u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; mediante contratos , certificados de empresa o funciones , u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; empleados de sanidad, cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, cuidador de personas dependientes en instituciones, gerocultor, otros.

## 2.2 Competencia docente.

- Acreditar la competencia docente mediante alguna de las siguientes acreditaciones oficiales; certificado de profesionalidad de Docencia de Formación para el empleo, Formador de Formadores, Formador Ocupacional, Certificado de Aptitud Pedagógica, Máster en Formación del Profesorado.

## 3.- Solicitudes y documentación.

La solicitud para presentar candidatura al puesto convocado será según modelo del **Anexo 1**, establecido para la presente convocatoria. La documentación se deberá presentar en el siguiente orden;

- Anexo 1 ( Solicitud)
- Anexo 2 ( Auto baremación)
- Anexo 3 ( Relación de Documentos que acreditan la experiencia laboral)
- Anexo 4 (Relación de Documentos asociados a la formación )
- DNI/NIE
- Copia Titulación estudios reglados exigida.
- Copia del título que acredite la capacidad como docente (Formador Ocupacional, Formador de Formadores, Docencia de Formación para el Empleo, Curso de Adaptación pedagógica, Máster del profesorado)
- Curriculum vitae (actualizado)
- Informe de Vida laboral (actualizado).
- Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa. Experiencia profesional como autónomo: contrato de prestación de servicios, altas y bajas en Licencia Fiscal o Impuestos de Actividades Económicas. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 3.**
- Copias de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 4.**

Quienes deseen participar en este proceso deberán presentar la documentación citada anteriormente a través de;

- La Sede Electrónica del ayuntamiento de Mijas a través del Registro Electrónico.Solicitud Genérica. Se requiere certificado digital del solicitante).En el asunto indique, Convocatoria de personal docente del programa Mijas Impulsa.

[https://sede.mijas.es/portal/sede/se\\_contenedor1.jsp?seccion=s\\_ltra\\_d12\\_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se\\_contenedor1.jsp&layout=se\\_contenedor1.jsp](https://sede.mijas.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_ltra_d12_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se_contenedor1.jsp&layout=se_contenedor1.jsp)

- En cualquiera de los tres registros oficiales, mediante cita previa (952 48 59 00). Ayuntamiento de Mijas, Tenencia de Alcaldía de las Lagunas y Tenencia de Alcaldía de la Cala.

<https://www.mijas.es/portal/atencion-ciudadana/cita-previa-atencion-ciudadana/>

- Mediante cualquiera de los medios de los dispuestos el art 16, punto 4 de la ley39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la documentación se hará constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. Para ello el solicitante deberá de complimentar el **Anexo 2, Anexo 3 y el Anexo 4**, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados. Esta autobaremación vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, **no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por ellos mismos** en el baremo de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mijas y en la página web municipal.

Expirado el plazo de diez días para la presentación de solicitudes, se procederá a publicar, en el tablón de edictos y en la web municipal del Ayuntamiento de Mijas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con un plazo de alegaciones y subsanación de dos días. Asimismo, se publicará el día y hora para la celebración de la fase de entrevista, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por la Comisión de Valoración.

#### 4.- Comisión de Valoración

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido en la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente. Asimismo, esta Comisión dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

#### 5.- Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones;

- Experiencia sector público: Se puntuará a 0.20 por mes trabajado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos en el conjunto de la Administración Local con un máximo de **1,5 puntos**.



La experiencia laboral en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos **en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas** se tendrá en cuenta a razón de 0.10 puntos por mes trabajado con el mismo máximo antes señalado.

- Formación específica, trayectoria, y experiencia en el sector privado.

Se puntuará 0.05 por cada mes trabajado en el sector privado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos con un **máximo de 1 punto**.

Formación específica, relacionada con los contenidos de la acción formativa: se puntuará 0,05 por cada 20 horas con un máximo de **1 punto**. No será valorada la formación aportada como competencia docente ni el título de educación reglada. A su vez se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos de la acción formativa a la que se opta como docente.

- Entrevista: Se puntuará con un máximo **de 1,5 puntos** la entrevista profesional.

Contra la baremación efectuada podrán los/as aspirantes presentar alegaciones en el plazo máximo de dos días, desde que se publique el listado de aspirantes seleccionados, siendo resueltas las mismas por la Comisión de Valoración. La suma de las anteriores puntuaciones, una vez definitivas, determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los participantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo de la acción formativa a nivel laboral (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc ..) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección.

## 6.- Incorporación

La incorporación del candidato propuesto estará sujeto a la validación previa como docente del Certificado de Profesionalidad correspondiente por parte del Servicio Andaluz de Empleo y a la ejecución efectiva de la acción formativa.

El candidato propuesto se presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mijas, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir la publicación de la lista con el resultado del proceso, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho.

Al candidato seleccionado, se le hará un contrato temporal ajustado al desarrollo de la acción formativa de la que es objeto de la convocatoria.

#### 4. DOCENTE PARA LA ACCIÓN FORMATIVA DE LIMPIEZA SUPERFICIES.

##### 1.- Objeto

La selección de un docente para impartir los siguientes módulos formativos, perteneciente al Certificado de profesionalidad de nivel 1 **“Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales SSCM0108 RD 1378/2009, de 28 de agosto “**.

- MF0972\_1: Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
- MF0996\_1: Limpieza del mobiliario interior
- MF1087\_1: Limpieza de cristales en edificios y locales
- MF1088\_1: Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria

Las funciones a desarrollar son:

- Impartición de la fase teórica de las unidades formativas contempladas. Programar y enseñar las tareas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Seguimiento y control del alumnado.
- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los destinatarios.
- Programar su actuación de manera flexible coordinada con los demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación del alumnado.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- Participar en las actividades generales del programa.
- Tutorización durante el período de las prácticas no laborales
- Certificación académica del itinerario formativo y del alumnado.

##### 2.- Requisitos de los aspirantes

###### 2.1 Titulación y/o experiencia laboral.

- El aspirante deberá estar en posesión de la titulación de Técnico superior de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad, área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad, área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor. **La especialidad de la Titulación debe de estar relacionada con los contenidos de los módulos formativos.** A su vez tendrá que **demostrar al menos, un año de experiencia laboral**, mediante contratos, certificados de empresa o funciones, u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; Personal de limpieza o limpiador, en general, otros.
- **Si no está en posesión de las titulaciones anteriores mencionadas**, el aspirante deberá **demostrar al menos, dos años de experiencia laboral**, mediante contratos, certificados de empresa o funciones, u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; mediante contratos, certificados de empresa o funciones, u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las siguientes ocupaciones; Personal de limpieza o limpiador, en general, otros.

## 2.2 Competencia docente.

- Acreditar la competencia docente mediante alguna de las siguientes acreditaciones oficiales; certificado de profesionalidad de Docencia de Formación para el empleo, Formador de Formadores, Formador Ocupacional, Certificado de Aptitud Pedagógica, Máster en Formación del Profesorado.

## 3.- Solicitudes y documentación.

La solicitud para presentar candidatura al puesto convocado será según modelo del **Anexo 1**, establecido para la presente convocatoria. La documentación se deberá presentar en el siguiente orden;

- Anexo 1 ( Solicitud)
- Anexo 2 ( Auto baremación)
- Anexo 3 ( Relación de Documentos que acreditan la experiencia laboral)
- Anexo 4 (Relación de Documentos asociados a la formación )
- DNI/NIE
- Copia Titulación estudios reglados exigida.
- Copia del título que acredite la capacidad como docente (Formador Ocupacional, Formador de Formadores, Docencia de Formación para el Empleo, Curso de Adaptación pedagógica, Máster del profesorado)
- Curriculum vitae (actualizado)
- Informe de Vida laboral (actualizado).
- Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa. Experiencia profesional como autónomo: contrato de prestación de servicios, altas y bajas en Licencia Fiscal o Impuestos de Actividades Económicas. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 3.**
- Copias de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa. **Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 4.**

Quienes deseen participar en este proceso deberán presentar la documentación citada anteriormente a través de;

- La Sede Electrónica del ayuntamiento de Mijas a través del Registro Electrónico.Solicitud Genérica. Se requiere certificado digital del solicitante).En el asunto indique, Convocatoria de personal docente del programa Mijas Impulsa.

[https://sede.mijas.es/portal/sede/se\\_contenedor1.jsp?seccion=s\\_ltra\\_d12\\_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se\\_contenedor1.jsp&layout=se\\_contenedor1.jsp](https://sede.mijas.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_ltra_d12_v1.jsp&codbusqueda=90&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&codMenu=49&layout=se_contenedor1.jsp&layout=se_contenedor1.jsp)

- En cualquiera de los tres registros oficiales, mediante cita previa (952 48 59 00). Ayuntamiento de Mijas, Tenencia de Alcaldía de las Lagunas y Tenencia de Alcaldía de la Cala.

<https://www.mijas.es/portal/atencion-ciudadana/cita-previa-atencion-ciudadana/>



- Mediante cualquiera de los medios de los dispuestos el art 16, punto 4 de la ley39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la documentación se hará constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. Para ello el solicitante deberá de cumplimentar el **Anexo 2, Anexo 3 y el Anexo 4**, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados. Esta autobaremación vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, **no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por ellos mismos** en el baremo de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mijas y en la página web municipal.

Expirado el plazo de diez días para la presentación de solicitudes, se procederá a publicar, en el tablón de edictos y en la web municipal del Ayuntamiento de Mijas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con un plazo de alegaciones y subsanación de dos días. Asimismo, se publicará el día y hora para la celebración de la fase de entrevista, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por la Comisión de Valoración.

#### 4.- Comisión de Valoración

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido en la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente. Asimismo, esta Comisión dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

#### 5.- Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones;

- Experiencia sector público: Se puntuará a 0.20 por mes trabajado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos en el conjunto de la Administración Local con un máximo de **1,5 puntos**.

La experiencia laboral en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos **en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas** se tendrá en cuenta a razón de 0.10 puntos por mes trabajado con el mismo máximo antes señalado.

- Formación específica, trayectoria, y experiencia en el sector privado.

Se puntuará 0.05 por cada mes trabajado en el sector privado en ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos con un **máximo de 1 punto**.

Formación específica, relacionada con los contenidos de la acción formativa: se puntuará 0,05 por cada 20 horas con un máximo de **1 punto**. No será valorada la formación aportada como competencia docente ni el título de educación reglada. A su vez se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos de la acción formativa a la que se opta como docente.

- Entrevista: Se puntuará con un máximo de **1,5 puntos** la entrevista profesional.

Contra la baremación efectuada podrán los/as aspirantes presentar alegaciones en el plazo máximo de dos días, desde que se publique el listado de aspirantes seleccionados, siendo resueltas las mismas por la Comisión de Valoración. La suma de las anteriores puntuaciones, una vez definitivas, determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los participantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo de la acción formativa a nivel laboral (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc ..) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección.

## 6.- Incorporación

La incorporación del candidato propuesto estará sujeto a la validación previa como docente del Certificado de Profesionalidad correspondiente por parte del Servicio Andaluz de Empleo y a la ejecución efectiva de la acción formativa.

El candidato propuesto se presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mijas, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir la publicación de la lista con el resultado del proceso, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho.

Al candidato seleccionado, se le hará un contrato temporal ajustado al desarrollo de la acción formativa de la que es objeto de la convocatoria.



Firmado  
electrónicamente  
por LAURA MORENO  
MARIN AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS 23/08/2021  
14:28:27

<b>ANEXO I SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE). "MIJAS IMPULSA".</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>			
<b>DNI/NIE</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Población</b>	<b>Municipio</b>	<b>CP.</b>	
<b>Télefono principal</b>	<b>Móvil</b>		
<b>Email</b>			
<b>PUESTO SOLICITADO</b>	(Indique el puesto que solicita, según la relación de puestos convocados)		
----			
<b>ESTUDIOS REGLADOS</b>	( Indique el Título educativo de mayor nivel obtenido , relacionado con el puesto al que opta)		
---			
<b>Documentación que se adjunta en el siguiente orden, junto a esta solicitud</b>			(Marque con una X)
1. Anexo II - Anexo III - Anexo IV			( )
2. DNI/NIE			( )
3. Copia Titulación estudios reglados exigida .			( )
4. Copia del título que acredite la capacidad como docente (Formador Ocupacional, Formador de Formadores, Docencia de Formación para el Empleo, Curso de Adaptación pedagógica)			( )
5. Curriculum vitae (actualizado)			( )
6. Informe de Vida laboral (actualizado)			( )
7 *. Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa.			( )
8 *. Copias de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa			( )
<b>7*/8*-- Cada documento deberá ser enumerado según el orden que se establezcan en el Anexo 3 y 4 sobre relación de documentos asociados a los méritos aportados.</b>			
El abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud , declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos y condiciones exigidas en ella.			
En _____ , a _____ de _____ de 2021			
Fdo.: _____ (Firma del solicitante)			
<b>SR. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN</b>			
PROTECCIÓN DE DATOS . Los Datos recabados serán tratados según de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a que los datos que facilito sean incluidos en un fichero gestionado por el Área Municipal de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas con sede en el Edificio de Formación y Empleo. Avda. de Andalucía, 3. 29651 Mijas.(Málaga).Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la selección de personal recogida en la presente convocatoria.Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área Municipal de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas mediante email a <a href="mailto:promo.desa@mijas.es">promo.desa@mijas.es</a>			

## ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

**PUESTO SOLICITADO:** \_\_\_\_\_

### 1.1 Experiencia profesional en la Administración Pública como trabajador/a por cuenta ajena o propia relacionada con los contenidos de la acción formativa. (Máximo 1,5 puntos)

	Total puntos
0.20 por cada 30 días trabajados en el conjunto de la Administración Local. (A.1)	(    )
0.10 por cada 30 días trabajados en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas (A.2)	(    )
<b>Total PUNTOS Sector Público local y de otras administraciones públicas. (A)</b>	<b>(    )</b>

### 1.2 Experiencia profesional como trabajador/a por cuenta ajena o propia en el sector privado relacionados con los contenidos de la acción formativa.( Máximo 1 punto)

	Total puntos
0.05 por cada 30 días trabajados en puestos pertenecientes al sector privado relacionados con el contenido de la acción formativa	(    )
<b>Total PUNTOS Sector Privado (B)</b>	<b>(    )</b>

### 1.3 2. Formación específica ( Máximo 1 punto) Las Fracciones no serán computadas

*Se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos de la acción formativa a la que se opta como docente.*

	Total puntos
0.05 por cada 20 horas de formación relacionada con los contenidos de la acción formativa	(    )
<b>Total PUNTOS Formación. (C)</b>	<b>(    )</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMABLE (A)+ (B) + (C)- Máximo 3,5 puntos-</b>	<b>(    )</b>

### ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL (no escribir)

BAREMACIÓN				ENTREVISTA	TOTAL
Exp. AP(A)	Exp. Pr(B)	Formación (C)	Total		



